



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Facultad de Ciencias Políticas y
Sociología Vicedecanato de Asuntos Económicos
y Medio Ambiente
Campus de Somosaguas
28224 Pozuelo de
Alarcón Tfno.: 91 394 2843;
Fax: 91 394 2841
Correo electrónico: decanato@cps.ucm.es
Web: <http://www.ucm.es/centros/webs/fpolisoc/>

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA (UCM)

AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA FACULTAD

CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE

1. OBJETIVO

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) impulsa organizaciones universitarias basadas en la calidad, movilidad, diversidad y competitividad, como fundamento para una educación superior concebida como un servicio imprescindible para el desarrollo de la sociedad a la que sirve.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología no es ajena a la importancia que para la consecución de una universidad pública de calidad tienen las personas que laboran en nuestro centro, ya sea como personal docente e investigador (PDI), o como personal de administración y servicios (PAS), y en consecuencia a la necesidad de invertir en su formación.

Considerando que el PAS, con las competencias adaptadas a las necesidades de los tiempos, es un elemento imprescindible y soporte para la consecución de las líneas estratégicas de nuestra Facultad en términos de docencia e investigación, así como de servicio al estudiantado, y asumiendo que el aprendizaje y formación continua permiten una mejoría del desempeño de los puestos de trabajo, se establecen las siguientes ayudas de formación.

2. AYUDAS A LA FORMACIÓN:

Las ayudas se proporcionarán a la **FORMACIÓN NO REGLADA**: es decir, enseñanzas diversas de carácter práctico para complementar las carencias en relación con actividades del puesto de trabajo como son: idiomas, ofimática, páginas web, encuadernación, etc., cuyos contenidos no se impartan en cursos de la Universidad Complutense y de las organizaciones sindicales o, si se imparten, que el peticionario no haya sido seleccionado habiéndolo solicitado más de una vez.

Será imprescindible para su solicitud que exista una relación verificable entre la acción formativa que se pretende cursar y el contenido y responsabilidades del puesto de trabajo que

ocupa el solicitante.

3. SOLICITANTES

Personal de Administración y Servicios (laboral y funcionario) que tenga vinculación laboral con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

4. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El importe de ayudas a la formación **estará sometido a la disponibilidad presupuestaria** y tendrá una cuantía máxima de 500€, que se destinará al pago de tasas o matrícula de la acción formativa. Ningún solicitante podrá recibir una cantidad superior a la anterior en el mismo año.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Toda solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Impreso de solicitud, según modelo normalizado, que incluirá un Presupuesto con los gastos, actividad a realizar, además de indicar si se dispone de alguna otra ayuda o se ha solicitado.
- 2) Memoria justificativa con el visto bueno del Gerente de la Facultad (y, en su caso, del Director del Departamento en que presta sus servicios), quien examinará que efectivamente la acción formativa está en consonancia con los requerimientos de su puesto de trabajo o cuerpo/categoría de procedencia.
- 3) Documentación acreditativa de las actividad a realizar

5.2. Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- A través de INTERNET en la página web de la Facultad
- Decanato de la Facultad.

Las solicitudes de inscripción, junto con la documentación pertinente, se dirigirán a través del Registro de la UCM al Decanato de la Facultad, Comisión de Asuntos Económicos-

5.3. El plazo de presentación de solicitudes está abierto del 1 de enero al 31 de diciembre.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1. La Comisión de Asuntos Económicos de la Facultad será la encargada de llevar a cabo el proceso selectivo de evaluación y priorización de las solicitudes, teniendo en cuenta la documentación presentada con la solicitud, la disponibilidad de crédito y el reparto del mismo entre las solicitudes presentadas.

6.2. En el caso de que hubiera escasez presupuestaria para conceder todas las ayudas solicitadas, se dará prioridad a los solicitantes con menor grado personal.

6.3. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

6.4. Una vez realizada la evaluación, la Comisión de Asuntos Económicos determinará la cuantía exacta de cada ayuda **en función del presupuesto disponible**.

6.5. Los adjudicatarios de ayudas en un ejercicio presupuestario determinado no podrán solicitarlas nuevamente para otras acciones formativas en el ejercicio siguiente. Si por causas debidamente justificadas se realiza una nueva solicitud, la resolución de concesión (en su caso) se adoptará en la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos que se celebrará en torno al 15 de noviembre y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud.

7.2. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención, deberá ser comunicada al Decanato de la Facultad y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7.3. El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención del Decanato de la Facultad, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

7.4. Justificación del gasto:

7.4.1. Los beneficiarios deberán presentar la justificación de gastos (tasas o matrícula de la actividad formativa) en el plazo de 30 días a partir de la finalización de la acción formativa. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la ayuda concedida, salvo excepciones debidamente justificadas.

7.4.2. Deberán presentar una breve Memoria justificativa de su participación en la acción formativa para el que se obtuvo la ayuda.

7.4.3. Los beneficiarios deberán presentar además copia de su calificación en el curso o certificado de asistencia.

7.5. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 11 de
febrero de 2016
EL DECANO,
Heriberto Cairo Carou